

# Régimen unificado de LICENCIAS e INASISTENCIAS

**Decreto 5923/00 MGJE (20/12/00)**

**Modificado por:**

Decretos 4597/02 GOB - Decreto 2974/03 GOB - Resolución 559/03 CGE - Resolución 1271/04 CGE - Resolución 1022/05 CGE - Resolución 2388/06 CGE Circular 8/10 CGE - Decreto 725/10 MGJE

**Complementado por:**

Resolución 3410/06 CGE - Resolución 4640/08 CGE

**Además:**

Licencia laboral por violencia de género - Aportes para la interpretación del régimen unificado de licencias para el personal docente - Sobre docentes en uso de licencia por maternidad desplazada - Sobre toma de posesión diferida por maternidad con sueldo - Reglamento de funciones del personal No Docente - Reglamento de licencias del personal No Docente

Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos  
Comisión Directiva Central 2018 - 2020



Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos  
Comisión Directiva Central 2018 - 2020

# régimen unificado de LICENCIAS e INASISTENCIAS

**Comisión Directiva Central de AGMER:** Secretario General: Marcelo Pagani;  
Secretaria Adjunta: Ana Delaloye; Secretario Gremial: Guillermo Zampedri;  
Secretario de Organización: César Pibernus; Secretario de Prensa: José Manuel Balcala;  
Secretario de Administración y Actas: Alberto Díaz; Secretaria de Acción Social:  
Delfina Olivera; Secretaria de Educación: Liliana Forastieri;  
Secretario de DDHH, Capacitación Sindical y Perfeccionamiento Docente: Mario Bernasconi;  
Secretario de Jubilados: Sergio Blanc; Secretaria de Finanzas: Adriana Rubio.

## Régimen Unificado de Licencias e Inasistencias Decreto 5923/00 MGJE (20/12/00)

### Modificado por:

Decretos 4597/02 GOB - Decreto 2974/03 GOB - Resolución 559/03 CGE -  
Resolución 1271/04 CGE - Resolución 1022/05 CGE - Resolución 2388/06 CGE  
Circular 8/10 CGE - Decreto 725/10 MGJE

### Complementado por:

Resolución 3410/06 CGE - Resolución 4640/08 CGE

### Contiene además:

Licencia laboral por violencia de género - Aportes para la interpretación del régimen unificado de licencias para el personal docente - Sobre docentes en uso de licencia por maternidad desplazada - Sobre toma de posesión diferida por maternidad con sueldo - Reglamento de funciones del personal No Docente - Reglamento de licencias del personal No Docente

» Agradecemos el trabajo de la Vocal Gremial en el CGE, **Perla Florentín**, en la compilación del presente material.

» Diseño y Diagramación - Secretaría de Prensa de AGMER CDC: Virginia Serotkin Molinas.

» Entre Ríos, octubre de 2018



## Prólogo

La presente publicación comprende una reedición actualizada del texto del Régimen Unificado de Licencias e Inasistencias que rige para las y los docentes que se desempeñan en el ámbito del Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos, el cual se encuentra establecido en el Decreto N° 5.923/00 MGJE y las normas posteriores que lo modifican y complementan. La misma pretende ser una herramienta para propiciar un mayor conocimiento sobre las disposiciones que regulan un aspecto sumamente sensible para las compañeras y los compañeros en la cotidianeidad escolar, brindando de este modo la posibilidad de identificar las circunstancias en que se produce una falta de puntualidad o inasistencia y cuáles son sus consecuencias sobre la evaluación de la carrera docente, como así también las distintas clases de licencias y los detalles relativos a su alcance temporal, porcentaje de remuneración percibida y condiciones que deben cumplirse para poder solicitarlas.

Esta nueva edición, además de una necesaria mejora en su presentación con respecto a las anteriores, la cual contribuye a simplificar en términos visuales el proceso de lectura y comprensión de los diferentes capítulos y artículos, incluye además las incorporaciones más recientes, tales como la nueva licencia por violencia de género para empleadas del sector público provincial, aprobada en marzo de 2018 por la Legislatura y promulgada un mes más tarde por el Poder Ejecutivo a través de la Ley N° 10.571. Como sindicato docente que representa los intereses colectivos de las y los trabajadores de la educación,

reafirmamos una vez más nuestro convencimiento de que tanto ésta como las demás ampliaciones de derechos que con el tiempo van quedando plasmadas en las sucesivas normas no son un obsequio de la patronal ni algo ajeno a nuestras reivindicaciones. Por el contrario, se trata del resultado de largos procesos de lucha que venimos sosteniendo desde hace décadas y que finalmente logramos traducir en conquistas concretas.

Asimismo, es el deseo de la Comisión Directiva Central de AGMER que no sea la presente nuestra última publicación sobre el tema, puesto que nuestro objetivo como organización gremial es continuar nutriendo los espacios de discusión con la fortaleza necesaria para sostener estas disputas en el terreno de las regulaciones laborales y seguir conquistando a través de los años más y mejores derechos para el colectivo docente. Sabemos que no es fácil el desafío, pero nos respalda la certeza de que la lucha organizada y en unidad de la clase trabajadora es el camino correcto para preservar y ampliar nuestros derechos, fundamentando nuestra posición desde la experiencia en las aulas y el conocimiento riguroso que nos brindan los estudios sobre la salud laboral y el trabajo docente.

**Liliana Forastieri**  
Secretaria de Educación  
Comisión Directiva Central  
AGMER

## Régimen unificado de licencias e inasistencias

### Decreto 5923/00 MGJE diciembre de 2000

#### VISTO

La vigencia de dos regímenes normativos de licencias e inasistencias para el personal docente de la Provincia de Entre Ríos y;

#### CONSIDERANDO

Que existe disparidad entre esos regímenes de licencias e inasistencias para el personal de la provincia;

Que las normas sobre la materia fueron sometidas a modificaciones y ampliaciones que y han tornado sumamente compleja su aplicación e interpretación;

Que la vigencia de los regímenes genera diferentes situaciones de inequidad;

Que se hace necesario proceder a la actualización y unificación de la normativa de Licencias e Inasistencias;

Que por Resolución N° 1767/00 C.G.E. se dispuso la creación de una Comisión de Estudios y Actualización de los Regímenes de Licencias e Inasistencias integrada por docentes, representantes de entidades gremiales y asesores legales;

Que la citada Comisión elaboró una propuesta de unificación del sistema de Licencias e Inasistencias;

Que la misma fue sometida a estudio y consideración del Consejo General de Educación, quien eleva un anteproyecto de Régimen Unificado de Licencias e Inasistencias para el personal Docente dependiente de este organismo

Por ello  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Régimen Unificado de Licencias e Inasistencias para el Personal Docente dependiente del Consejo General de Educación, que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Derogase toda normativa sobre licencias e inasistencias del personal docente que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase las presentes actuaciones al Consejo General de Educación